

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.027

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Tordehumos se halla depositada en la Alcaldía una caballería de las siguientes señas: clase buche, entero, quince meses de edad, pelo negro, alzada regular, sin señas particulares.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.024

Sección Agronómica de Valladolid

Precio del hilo sisal

En relación con las normas recibidas de la Superioridad el precio que ha de regir para el hilo sisal en esta provincia para la presente campaña será el siguiente:

Comerciantes y distribuidores 50,60 pesetas.

Falange y entidades agrícolas 42,70 pesetas.

Puesto sobre almacén esta capital.

Esta Sección propondrá las sanciones que proceda en caso

de incumplimiento de distribución y precios según determinan las normas publicadas en el *Boletín Oficial* de 21 de Abril último.

Valladolid, 12 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

Núm. 1.995

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 2 de Junio de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

El reingreso en la Residencia de Claudia Pascual Morejón a quien tenía en su compañía don Marcelino García y a solicitud de éste.

La entrega de los niños asilados en la Residencia, Angel, Francisco y Félix Martínez a su madre, conforme solicita.

Conceder en prohijamiento administrativo una niña de la Resi-

dencia de unos cinco años de edad a don Guillermo Melero y a su esposa, vecinos de esta ciudad, en la forma que el Reglamento determina.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de dos de ellos para hacer los expedientes; e Isabel Arroyo por orden de la Diputación de León, y comunicar este ingreso a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a fin de que le incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio los enfermos Francisco Ortiz y Rafael Navarro, y que se unan a sus antecedentes; Julián Acha, y que se archive la baja con su expediente; Adela Hernández y Elisa Mozo, que ingresaron como pensionistas de 4.ª clase; Rafael Pérez y Concepción T. Cubillas que ingresaron por orden de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Acceder al ingreso de la indigente Aurea Margüello, en el Asilo de Caridad.

Elevar a definitiva la adjudicación del concursillo de venta de huesos y trapos blancos y de color del Hospital, adjudicado provisionalmente al único postor don Gabino Sánchez en los precios de 0,08, 1,25, y 0,25 pesetas, respectivamente, aprobando el acta de dicho concursillo.

Transmitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para que colabore a resolver este problema, una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio en la que manifiesta que han resultado infructuosas las gestiones realizadas para adquirir víveres y en la que reseña los artículos alimenticios que posee y los pocos días que podrán sostener el gasto de los asilados; manifestándose por el señor Presidente las dificultades enormes con que se tropieza para la adquisición de víveres a pesar de tener un funcionario dedicado a visitar los pueblos en los que recoge con la máxima diligencia los productos que encuentra y que ya escasean mucho, no creyendo ante ello el señor Presidente haya otra solución que transmitirlo al excelentísimo señor Gobernador civil.

Quedar enterada de un Saluda del señor Inspector de Sanidad de la provincia de Vizcaya con el que remite un ejemplar de un folleto de divulgación sanitaria que ha editado el Instituto provincial de Higiene de Vizcaya.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró agente repartidor de hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales en la capital a don Manuel Aparicio, con la misma retribución que los nombrados en 27 de Abril último.

Aprobar la 9.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital; y la 19 relación de las correspondientes al padrón de

los pueblos, ambas del período ejecutivo de 1938; y que pasen a Intervención a los efectos correspondientes.

Conceder un mes de licencia sin sueldo por enfermedad al vigilante interino del Manicomio don Gregorio Rodríguez, siempre que el informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que, en vista de la instancia del interesado don Joaquín Ibáñez, acordó conceder para el agotamiento y limpieza de un pozo, el grupo motobomba en las condiciones indicadas por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Ingeniero en instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Tiedra, interesando un arreglo en el camino vecinal de Tiedra a Villalbarba; haciéndose constar por el señor Ingeniero que el camino a que se refiere es el denominado oficialmente de Tiedra a Casasola, del que se construyó únicamente el primer tramo; que no tiene tránsito alguno, como lo demuestra el estar lleno de forraje, que únicamente es utilizado por los labradores de Tiedra y no en toda su longitud el año que toca sembrado el pago, por el que se desarrolló su trazado y que no juzga pertinente que la Diputación invierta cantidad alguna en dicho camino mientras existan otros importantes necesitados de urgente reparación, pero que procede conceder al Ayuntamiento de Tiedra la autorización para hacer por su cuenta las obras de habilitación del mismo; y que se comunique al Ayuntamiento interesado.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento y en su virtud, que se remita a informe de la Junta provincial de Sanidad, el expediente de petición de ayuda económica que solicita el Ayuntamiento de Quintanilla de abajo para realizar obras de carácter sanitario, que importan 2.892 pesetas, para dotar de servicios sanitarios y de higiene a un edificio que ha de construir con destino a Escuelas de párvulos en dicho pueblo; y si dicho informe de Sanidad fuera favorable, que se tenga en cuenta a los efectos de concesión de cantidad determinada, con arreglo al importe de la obra, caso de existir en presupuesto disponibilidad para el fin expresado.

Tomar en consideración una moción suscrita por el señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo y por el Diputado

Gestor don Julio Martín Alvarez, en la que después de manifestar que en el próximo mes de Octubre tendrá lugar la inauguración oficial del Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús y recordando que fué aquí en Valladolid y en su Iglesia de San Esteban donde el Sagrado Corazón hizo la Gran Promesa al Venerable Padre Hoyos, y los grandes favores que el Sagrado Corazón de Jesús nos ha hecho, proponen lo siguiente: «1.º Que la Corporación, con arreglo a sus disponibilidades económicas y de acuerdo con el Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo coopere a la grandiosa obra artístico-religiosa del Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús, llevando a ella un motivo que plasme el agradecimiento y homenaje apuntados. 2.º Que la Excelentísima Diputación provincial, siempre de acuerdo con la Jerarquía de la Iglesia, haga colgar en el Santuario una lámpara votiva que encendida día y noche recuerde permanentemente a los que, por designios de Dios, murieron sin gustar los frutos de la Victoria; y que invite a hacerlo igualmente a todas las Diputaciones de España, que indudablemente desearán al igual que nosotros, rendir este tributo de piadoso recuerdo en el Santuario a sus soldados muertos en esta Cruzada por Dios y por España.» El señor Martín Alvarez apoya esta propuesta haciendo constar que se han repartido copias a los señores Diputados para su conocimiento; y que pase a informe del señor Secretario sobre la posibilidad de desenvolver el segundo punto por el compromiso constante que puede suponer para la Corporación.

Aceptar una moción del señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, en la que hace constar que, terminada felizmente la guerra y comenzados los licenciamientos de los reemplazos, se vienen presentando a los cargos que dejaron los que fueron llamados a defender la Patria en momentos de peligro; que la Comisión les ha reintegrado a sus puestos con el mismo carácter que tenían, pero que muchos que venían ocupando cargos de plantilla con carácter temporal o interino y algunos de ellos con dos o más años de servicios; y refiriéndose al personal subalterno, para el nombramiento de éstos no se precisa, según los Reglamentos concurso ni oposición y que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 246 estima que procede se eleve a la Superioridad consulta en el

sentido de que si esta Diputación puede confirmar en sus cargos en propiedad a aquellos funcionarios que al tiempo de su movilización desempeñaran cargos de plantilla como funcionarios subalternos con carácter temporal o interino y que hubiesen llevado en el frente de combate un período no menor de tres meses por no ser precisa la oposición o concurso para proveerlas en propiedad; es decir, que sean de nombramiento libre de la Corporación, y que se eleve la consulta solicitada.

Que pase al señor Presidente para que realice las gestiones que interesan, un informe del señor Interventor, en el que manifiesta que, desde fines del año 1938, algunos, y desde el comienzo del actual, otros, tiene esta Corporación planteados problemas de verdadera importancia para el erario provincial en el Ministerio de Hacienda; que la autorización para elevar las tarifas de Cédulas, la ampliación de la cuenta de crédito, la compensación ilegal de recursos provinciales hecho por la Delegación de Hacienda, el concierto para pago de atrasos de utilidades en contribuciones y la declaración concreta de actuación de la Corporación en préstamos de trigos, son asuntos que no puede demorarse su resolución por plantear problemas de verdadera importancia al erario provincial; por lo que propone que se realicen rápidamente las gestiones precisas en los Centros oficiales correspondientes a fin de conseguir la resolución de asuntos de tan vital interés para la provincia.

Aprobar un escrito de Intervención, en el que se propone la aprobación de las nóminas del subsidio familiar de los empleados del Hospital provincial, correspondientes: una al mes de Abril de 1939, importante 755,75 pesetas; y otra correspondiente al mes de Diciembre de 1938, importante 11,69 pesetas, y proceder a su pago aplicando la primera a la partida 402 del presupuesto y la segunda a la liquidación del presupuesto de 1938.

Que se abone al exfuncionario jubilado don Diego de León y Ramos la cantidad de 350 pesetas líquidas mensuales en la forma y con cargo a la partida 24 como se propone en el informe de Intervención, para que dicho señor pueda atender a sus necesidades más perentorias, ya que la Dirección general de Administración local no ha verificado entre las distintas Corporaciones en que sirvió dicho señor el prorrateo pertinente, y teniendo en cuenta

que tiene derecho a más de 7.000 pesetas anuales, a cuenta de las cuales se le entregará la cantidad propuesta.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 31 de Mayo último, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.221.191,04 pesetas; operaciones extracontables, 130.289,14; total de existencias, 4.351.480,18 pesetas.

Dejar sobre la Mesa una Memoria sobre reformas introducidas en la Contabilidad provincial e implantación de una contabilidad en el Servicio de caminos vecinales, de la que es autor el Jefe de Contabilidad accidental don Daniel Alvarez Gómez, y a la que acompaña un escrito del señor Interventor.

Que pase a informe del señor Secretario la petición formulada por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relativa a que se le aplique la Real orden circular del Ministerio de Fomento de 21 de Enero de 1926 y en su consecuencia, que se le abonen los devengos allí establecidos por sustitución de otro Ingeniero.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del señor Presidente, dando cuenta de haber recibido la visita del Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS señor Rivero, quien le encargó, como lo hace, transmitiera su saludo a todos los señores Gestores, expresando al mismo tiempo sus deseos de íntima colaboración en bien de la provincia; y corresponder atentamente a dicha visita.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Presidente, relativa a que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a don Constantino Alvarez, vecino de Peñafiel, por la donación que ha hecho con destino a los asilados de la Residencia provincial, de varios cajones conteniendo prendas confeccionadas, calcetines, medias, etcétera; y que se manifieste el agradecimiento al señor Alvarez.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, dando cuenta de que en ausencia del señor Presidente recibió varias invitaciones de los Superiores del Colegio de Lourdes para el Festival organizado por dicho Centro en homenaje al Ejército, cuyas invitaciones remitió a los señores Gestores, y que como costumbre de años anteriores, adquirió como premio para dicho Festival, una copa de la Casa Viuda de Cortabarría, por valor de 169,80 pese-

tas; y aprobar lo hecho por el señor Sánchez Bastardo.

A propuesta del señor Martín Alvarez, ampliar en diez días el plazo de un mes que se concedió a los militares para el canje de la cédula obtenida por la que ahora les corresponda.

Autorizar al señor Martín Alvarez para organizar y llevar a cabo excursiones escolares con los asilados de la Residencia provincial, que tanta importancia tienen para la educación de los mismos.

Que pase a la Comisión de presupuestos lo manifestado por el señor Martín Alvarez, relativo a que se remitieron 8.000 pesetas al Sindicato de Fabricantes de calzado de Palma de Mallorca, quien por no poder enviar calzado devolvió dicha cantidad que ingresó en la partida de reintegros, quedando indotada la partida de calzado, para que dicha Comisión suple este partida en la cantidad precisa.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 5 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.017

Aguilar de Campos

Próximo a confeccionarse el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual, se invita a todas las personas obligadas a contribuir por cualquiera de las dos partes, real y personal, de dicho repartimiento, para que en el plazo de quince días a contar de la siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial», presenten ante este Ayuntamiento, las declaraciones de sus utilidades por todos conceptos con objeto de rectificar con acierto las estimaciones básicas de la cuota a satisfacer; advirtiéndoles que de no verificarlo, se estimarán de oficio por las respectivas Comisiones de evaluación, con vista de los documentos administrativos y demás datos obrantes en estas oficinas y los que se obtengan de las inspecciones que dichas Comisiones realicen, caso de estimarlo precedente.

Aguilar de Campos, 10 de Junio de 1939.—El Alcalde, Antonio Bermejo.

Núm. 2.018

Aguilar de Campos

Don Antonio Bermejo Barba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero del corriente mes, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Manuel Vázquez de Prada.
D. Juan Abad Valdés.
D. Manuel Bermejo Barba.
D. Manuel Mañueco Villalobos.

Parte personal

D. Emilio Robles Valdés.
D. Félix Cuadrado Cuadrado.
D. Antonio Bermejo Barba.

Lo que se hace público para que en plazo de siete días, puedan presentarse contra esta designación las reclamaciones que determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto de la designación como de la relación de contribuyentes que queda expuesta al público.

Aguilar de Campos, 10 de Junio de 1939.—Antonio Bermejo.

Núm. 2.019

Palacios de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse contra él reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Palacios de Campos, 9 de Junio de 1939.—El Alcalde, Modesto Alonso.

Núm. 2.014

Tamariz de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo

y los otros quince días siguientes pueden formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en

el artículo 301 del Estatuto municipal.

Tamariz de Campos, 7 de Junio de 1939.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 2.021

Ayuntamiento de Villalón de Campos

Repartimiento de la cantidad de tres mil pesetas girada entre los pueblos de este partido judicial para atender a los gastos que con motivo de locomoción y salidas se originen al señor Juez que con prórroga de jurisdicción atenderá al Juzgado de este partido.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	Base de imposición — Pesetas	Tanto por 100 de gravamen 0,0034725	Cantidad que corresponde — Pesetas
Aguilar de Campos	46.613,97		161,85
Barcial de la Loma	21.874,88		75,95
Becilla de Valderaduey	28.540,87		99,10
Bolaños de Campos	30.327,43		105,30
Bustillo de Chaves	14.857,61		51,58
Cabezón de Valderaduey	5.974,17		20,74
Castrobol	13.071,55		45,48
Castroponce de Valderaduey	16.653,36		57,83
Ceinos de Campos	25.120,67		87,23
Cuenca de Campos	40.967,43		142,25
Fuentihoyuelo	10.056,16		34,92
Gatón de Campos	22.877,70		79,44
Herrín de Campos	23.750,94		82,45
Mayorga de Campos	108.777,78		378,22
Melgar de abajo	13.350,71		46,36
Melgar de arriba	24.780,87		86,04
Monasterio de Vega	20.504,99		71,20
Quintanilla del Molar	11.465,72		39,80
Roales de Campos	13.690,67		47,53
Saelices de Mayorga	12.150,52		42,18
Santervás de Campos	25.595,80		88,87
La Unión de Campos	27.248,25		94,62
Urones de Castroponce	14.330,32		49,75
Valdunquillo	28.810,40		100,04
Vega de Ruiponce	19.464,26		67,58
Villabaruz de Campos	15.894,60		55,18
Villacarralón	9.973,80		34,63
Villacid de Campos	19.969,06		69,34
Villacreces	8.750,36		30,00
Villafrades de Campos	19.691,65		68,35
Villagómez la Nueva	9.458,94		32,84
Villalán de Campos	15.183,57		52,82
Villalba de la Loma	8.063,90		28,00
Villalón de Campos	92.832,38		322,36
Villanueva la Condesa	6.154,97		21,37
Villavicencio de los Caballeros	29.602,69		102,79
Zorita de la Loma	7.493,20		26,00
TOTAL	863.926,15		3.000,00

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a los cuales se les notifica la obligación de ingresar en Depositaria las cuotas correspondientes por trimestres anticipados; con apercibimiento de apremio si no lo verifican.

Villalón de Campos, 12 de Junio de 1939.—Año de la Victoria. El Alcalde, Manuel de Cabo.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.025

VALLADOLID JUZGADO NÚMERO 2

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, se hace saber a la esposa o parientes más próximos de Víctor Sánchez Trenado, de 48 años, obrero, natural de Nava de Ricomalillo, (Toledo) domiciliado en Valladolid, calle Padilla, número 1, piso bajo, el fallecimiento del mismo en el día de hoy en dicho domicilio, en ofrecimiento de las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, por el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 223 de 1939.

Dado en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.023

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Por el presente se ruega y encarga a todas Autoridades y Agentes de la policía judicial se proceda a la busca de los siguientes artículos de comercio y semoviente que fueron sustraídos del pueblo de Montealegre de Campos, en la noche del día veintisiete al veintiocho de Mayo último:

Dos abrigos negros, uno de paño y otro de seda; un abrigo de astracán, largo, color café, y otro abrigo corto, también de astracán, negro, con cuello y carteras de piel de color gris; una piel de zorro pardo; un vestido de lana gris claro; una combinación del mismo color, de seda; una falda de niña de lana, negra; un vestido color vino, con cuello de crespón; un vestido de niña de crespón, amarillo; una blusa marinera de lana, encarnada, de niño; un quimono de cuadros blancos y negros; una bata blanca con lunares azules; un colchón adamascado de color tierra y lleno de lana; dos mantas de Palencia; dos sábanas de hilo, una con puntilla y otra no; una mantelería de refresco, de hilo; siete servilletas y un mantel, con una S. bordada; cuatro chalecos de pana; una americana y un chaleco de paño; cuatro velos nacionales de señora; ocho pares de babuchas de material, piso de goma, de señora; unas tres o cuatro docenas de escarpines de niño; catorce madejas de estambre; dos docenas de boinas con badana y forro; una docena de boinas sin forro ni badana; cuatro docenas de alpargatas blancas, piso de goma; tres docenas de alpargatas blancas, piso de cáñamo; veinticinco sobres de tinte azul y marrón; una docena de sobres de polvos de arroz; cinco docenas, próximamente, de botonaduras; cinco pares de pendientes largos con su estuche; una docena de pendientes de noventa y cinco céntimos; otra docena algo mejores; media docena de pastillas de jabón Heno de Galicia; media docena de pastillas M. Jabón; tres espejos; cuatro botes de melocotón; seis bo-

tes de Tom; dos cepillos, uno blanco y otro negro; cinco pares de zapatos de señora; una botella de vino de Málaga; una libra de chocolate y noventa pesetas en billetes; seis pares de pantalones de señora, punto inglés; cuatro pares de calzoncillos de niño, punto inglés; dos jerseys de caballero, de lana, uno azul marino y el otro verde, y una docena de tetas con chupadores de goma.

Una burra, pelo blanco, edad cerrada, alzada regular, rozada en las dos manos de una clava, sin esquilar.

Cuyos artículos y semoviente, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas que los conduzcan, si no justifican su legítima adquisición.

Así viene acordado en sumario número 7 del corriente año por robo.

Dado en Medina de Rioseco, a doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—C. Costilla Chico.—Por su mandato: El Secretario, Valentín Escribano.

Juzgados municipales

Núm. 2.022

CABREROS DEL MONTE

Don Secundino Ortega González, Juez municipal de esta villa de Cabrer del Monte.

Hago saber: Que para hacer pago a don Benedicto García y García, de la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas de principal e intereses, más los gastos y costas que es en deberle don Juan Serrano Cabezas, vecino que fué de esta villa, en virtud de ejecución de juicio verbal seguido en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inmuebles y muebles embargados como de la propiedad de referido don Juan Serrano Cabezas, que a continuación se expresan:

Bienes objeto de esta subasta

Todos los bienes muebles que figuran en el inventario practicado por el Juzgado con fecha 9 de Marzo de 1937, en las diligencias preliminares de abintestato, cuyo inventario se halla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, valuados en ochocientos treinta y cuatro pesetas.

Fincas rústicas situadas en Cabrer del Monte

Una tierra al pago de la Degollada, de cabida de 75 áreas y

46 centiáreas; que linda al Este, con partija de herederos de doña Juliana Serrano Cabezas; Sur, otra de herederos de don Porfirio González; al Oeste, otra de herederos de María del Campo Serrano, y Norte, otra de doña Angeles Cuadrillero Cuadrillero; valuada en 450 pesetas.

Otra al pago de la Tiñosina, de 37 áreas y 73 centiáreas; linda al Este, otra de doña Angeles Domínguez Cuadrillero; Sur, otra de don Clásico Santos; Oeste, otra de don Felicísimo Gutiérrez, y Norte, otra de herederos de don Emeterio Ortega González; valuada en 150 pesetas.

Otra al pago del Perero, de cabida de 44 áreas y 3 centiáreas; que linda al Este, otra de don Felicísimo Cabezas; Sur, otra de don Tomás González; Oeste, majuelo de herederos de don Cleto Gutiérrez, y Norte, herederos de doña Juliana Serrano; valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra tierra al pago de la senda de la Horca, de cabida de 25 áreas y 16 centiáreas; que linda al Este, don Fabio de los Angeles; Sur, herederos de don Porfirio González; Oeste, don Clásico Santos, y Norte, herederos de don Porfirio González; valuada en noventa pesetas.

Otra tierra al pago de Valdejerid, de cabida de 31 áreas y 45 centiáreas; que linda al Este, herederos de don Porfirio González; Sur, don Segismundo González; Oeste, doña Encarnación Domínguez, y Norte, otra de don Tomás González; valuada en noventa pesetas.

En término de Tordehumos

Otra tierra a la Raya, de cabida de 37 áreas y 73 centiáreas; que linda al Este, herederos de Gabriel García; Sur, don Maximino Fernández; Oeste, herederos de don Juan Herrero, y Norte, otra de don Anselmo González Aguado; valuada en doscientas veinticinco pesetas.

Previsiones para la subasta

Los que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual mes, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total tipo de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación,

sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Cabrer del Monte, a dos de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Secundino Ortega. P. S. M.: Crescencio Román.

109

ANUNCIOS NO OFICIALES

Gremio de Labradores de Villalón de Campos

Arrendamiento de pastos

La Junta directiva de dicho gremio, cumpliendo lo ordenado en el reglamento por el que se rige esta Asociación, ha señalado para el día 25 del actual, y hora de las diez, la celebración de subasta pública para el arriendo de los pastos naturales que producen las fincas destinadas a cereales y leguminosas en este término municipal y comunero de Villafrales, bajo el tipo de nueve mil quinientas pesetas anuales y con sujeción a las condiciones consignadas en el expediente oportuno que se encuentra de manifiesto en el local que utiliza la Asociación, situado en la calle de Calvo Sotelo, número 25, de esta villa, todos los días laborales desde la publicación de este anuncio, de once a doce de la mañana.

Caso de no realizarse la subasta por falta de licitadores, podrán los ganaderos efectuar el arriendo por medio de concierto con la Junta directiva, por la cantidad que con ésta convengan.

Se previene, asimismo, a los dueños de los predios cuyo aprovechamiento de pastos es objeto de arriendo que, de no presentar por escrito a la Junta directiva de aquel gremio, antes del día señalado para la subasta, reclamación en contra por lo que hace al pasto de sus propiedades, se entenderá que ceden sus derechos en favor del gremio y facultan a su Directiva para que lleve a efecto el arriendo y concierto de citados aprovechamientos y las demás gestiones de su cometido, con renuncia expresa de toda reclamación.

Villalón, 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, *Cristóbal del Agua*.

110

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial